

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de junio de 1989.-

Visto el expediente S. 784/89, caratulado: "RECALDE, Nestor Ebert s/ liquidación de haberes (vacaciones no gozadas)", y

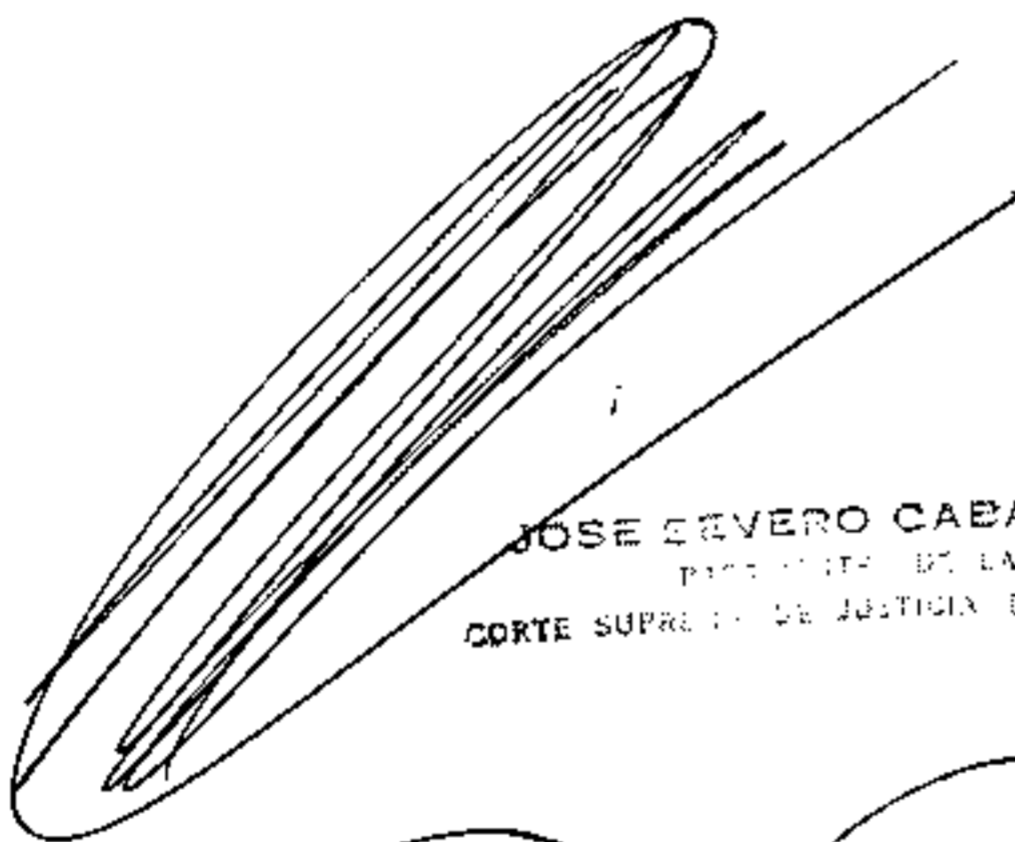
CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo informado a fs. 7 por el magistrado a cargo del Juzgado Federal n° 1 de La Plata, este Tribunal aprecia vigente el derecho del interesado de compensar en dinero la feria judicial de julio de 1986 (10 días).

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá proceder a la liquidación y pago de la feria consignada en el considerando de la presente, en favor del ex-agente NESTOR EBERT RECALDE.

Regístrese y cúmplase. Oportunamente, archívese.



JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE